



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 01-08-19208.-

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución nro. 111/08 de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; atento lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 10 y lo establecido por la Ordenanza HCS 7/94, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en su Resolución nro. 111/08, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir 32 horas de Formación en Lengua Materna y Literatura correspondientes a 4º, 5º y 6º año.

ARTÍCULO 2.- Designar asimismo el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Anexo I de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3.- Pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

AE

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 163



Universidad Nacional de Córdoba
Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano



Córdoba, 07 ABR 2008

VISTO:

La Ordenanza No. 7/94 del Honorable Consejo Superior que establece el Régimen de Concursos para los Establecimientos de Nivel Medio de la U. N. C. y el Reglamento de la Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que el régimen de concurso abierto por antecedentes y oposición es el mecanismo establecido para cubrir cargos docentes y horas-cátedra en los establecimientos medios de la Universidad;

Que dicho régimen dispone el concurso público de los aspirantes; con lo cual se asegura la igualdad de oportunidades, es decir, que todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos tengan la posibilidad de acceder a los cargos, elegidos por su idoneidad;

Que es necesario determinar y precisar los requisitos exigidos por la normativa vigente para aspirar al cargo docente que se concursa;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la comisión de Enseñanza del Consejo Asesor;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"**

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Solicitar a la señora Rectora la autorización para llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos y condiciones fijados en el Régimen de Concurso de este Establecimiento, a fin de proveer treinta y dos horas de Formación en Lengua Materna y Literatura según se expresa en el anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Solicitar la designación del Tribunal que atenderá el Concurso, y la autorización para que las solicitudes de inscripción se receipten en Secretaría del Establecimiento, de acuerdo a las fechas que oportunamente se fijen por Dirección, según lo establecido en la Ordenanza 7/94.

ARTICULO 3º: Dar a conocer los horarios de las cátedras que se concursan en los términos establecidos en el artículo 6º de la Ordenanza 7/94

ARTÍCULO 4º. Elevar al Rectorado y por su intermedio al Honorable Consejo Superior. Comunicar y archivar.



Pbro. C. JOSÉ A. GARRIDO
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. MANUEL BELGRANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA